



Nº INT.: 1276

DECRETO SIAPER Nº 2296
DOÑIHUE, 13 JUN 2023

VISTOS:

La Ley 18.883 Estatuto de funcionarios; lo dispuesto en el DFL Nº262 del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto por la Contraloría General de la República, mediante resolución Nº018 de 2017, resolución Nº323 de fecha 23 de mayo de 2013, resolución Nº178 de fecha 16 de abril de 2014 y circular Nº15700 del 16 de marzo de 2012; Decreto Alcaldicio Nº 1029 de fecha 31 de mayo de 2023, designa subrogancia en los cargos de los titulares de las Direcciones Municipales; Decreto Alcaldicio Nº381, de fecha 14 de marzo 2023, que delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DE LA ALCALDESA" a don Rodrigo Rubio Hormazábal; Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

CONSIDERANDO:

La solicitud de cometido enviada por la directora del CESFAM Doñihue, con fecha 14 de abril del año 2023, de don (ña) **JOSÉ IGNACIO CERDA DURAN**.

DECRETO:

AUTORÍCESE cometido a don(ña) **JOSÉ IGNACIO CERDA DURAN**, Químico Farmaceutico del CESFAM Municipal de Doñihue, Categoría A, Nivel 12, Rut: [REDACTED], para viajar a Santiago, los días 27 de abril del año 2023, de 08:30 a 16 horas y el día 28 de abril el año 2023, de 09:00 a 15:20 horas, con la finalidad de asistir a "Jornada de Dolor para Químicos Farmacéuticos 2023" a realizarse en Universidad Andrés Bello, Campus Republica, Santiago, quedando 03 días pendientes por concepto de capacitación.

1. **PÁGUESE** pasajes y viáticos legal con o sin pernoctar según corresponda.
2. **IMPÚTESE** el gasto con cargo al presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal Doñihue, si corresponde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN PLATAFORMA SIAPER Y ARCHÍVESE.




MAGDALENA GONZÁLEZ SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE




RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
"POR ORDEN DE SRA. ALCALDESA"
ASESOR JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

RRH/MGS/NHA/CGT/JMS/mzb

Distribución:

- 1.- Arch. Depto. Salud
- 2.- Arch. Of. Partes